

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Contralmirante Víctor Francisco García Alecont, M. de G., queda designado Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, interino, mientras permanezca en el exterior el titular de dicha Jefatura, Vicealmirante José Santos Sánchez, M. de G.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y a la Jefatura de la Marina de Guerra, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 379-91 que designa al Capitán de Navío, Víctor A. de León Rosario, M. de G., Sub-Director del Departamento Nacional de Investigaciones (D.N.I.).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 379-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Capitán de Navío Víctor A. De León Rosario M. de G., queda designado Sub-Director del Departamento Nacional de Investigaciones (D.N.I.), en sustitución del Coronel Gustavo Adolfo Jorge García, E.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 380-91 que designa al Ing. José Brache Lora, Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 380-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Ing. José Brache Lora, queda designado Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad, en sustitución del Lic. Miguel A. Puente Hernández, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 381-91 que concede el beneficio de la incorporación a varias cooperativas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 381-91

VISTA la Ley N0. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964;